

Oficio Nro. MPCEIP-VPI-2024-0061-O

Quito, 21 de junio de 2024

Asunto: Socialización de justificación de evaluación de la conformidad para control previo a la "importación y/o comercialización" de manera indispensable RTE INEN 251:2015 de "PERFILES, BARRAS, VARILLAS Y TUBOS EXTRUIDOS DE ALUMINIO

Señor
Andrés Robalino
Director Ejecutivo
CAMARA DE INDUSTRIAS, PRODUCCION Y EMPLEO, CIPEM

Señor
Guillermo Pavón
Director General
FEDERACIÓN ECUATORIANA DE INDUSTRIAS DEL METAL - FEDIMETAL

Señora
Mónica Jaffa Heller Rapaport
Presidenta
CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO

Señora Doctora
María Paz Jervis
Presidenta
FEDERACIÓN NACIONAL DE CÁMARAS DE INDUSTRIAS DEL ECUADOR

Señor
Francisco Jarrín Rivadeneira
Presidente
CÁMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia al Resolución No. 01-09-2023 - III Sesión Extraordinaria del Comité Interministerial de la Calidad 2023, publicado en el Registro Oficial nro. 580 de 17 de junio de 2024, en la que se establece: "La metodología deberá ser aplicada por el INEN, la Subsecretaría de Calidad del MPCEIP y el Ministerio rector de la política pública y/o sus entes de control, según las competencias establecidas en Ley, analizando cada uno de los reglamentos técnicos y subpartidas, y los resultados sean socializados por el ente rector a sus partes interesadas. Sobre este punto, deberán mantener informado al Comité Interministerial."

A través de la Resolución No. 001-2023-CIMC de 02 de mayo de 2013 con la que se expide el "MARCO GENERAL ECUATORIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PREVIO A LA NACIONALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VIGILANCIA EN EL MERCADO EN TODAS SUS ETAPAS PARA LOS BIENES PRODUCIDOS, IMPORTADOS Y COMERCIALIZADOS SUJETOS A REGLAMENTACIÓN TÉCNICA ECUATORIANA", la cual se ha reformado mediante Resolución 002-2013-CIMC (Suplemento del Registro Oficial 064, de 22 de agosto de 2013); Resolución 005-2013-CIMC (Registro Oficial 167, 22 de enero de 2014); Resolución 006-2014-CIMC (Suplemento del Registro Oficial 363, 28 octubre de 2014); y, Resolución 003-2021-CIMC (Segundo Suplemento del Registro Oficial 42, 13 abril de 2022)

Oficio Nro. MPCEIP-VPI-2024-0061-O

Quito, 21 de junio de 2024

establece:

“Sección I

BIENES DE FABRICACIÓN NACIONAL

Sujetos a Reglamentación Técnica

Art. 8.- Previo a su comercialización, los productores nacionales de los bienes fabricados en el país sujetos a RTE deberán presentar en la Subsecretaría de la Calidad del Ministerio de Producción, Comercio exterior, Inversiones y Pesca, el certificado de conformidad de producto o de inspección que demuestre el cumplimiento con el RTE, emitido por un organismo de certificación de producto acreditado o designado. Podrán hacerlo a través de los organismos de certificación e inspección tipo A emisores que hayan sido acreditados por el SAE o designados por el MPCEIP, y que deben registrar en la base de datos del SAE el certificado de conformidad de producto o de inspección que demuestre la conformidad con el RTE. El registro se realizará electrónicamente vía Internet.”

“Sección II

BIENES IMPORTADOS

Sujetos a Reglamentación Técnica

Art. 11.- El importador o consignatario, previo a la importación de los bienes sujetos a RTE debe presentar al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) a través del Sistema de Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) la declaración aduanera, para el trámite correspondiente. El INEN con base en lo determinado en esta resolución, emitirá a través de la VUE, el Certificado de Reconocimiento INEN, de acuerdo al procedimiento de evaluación de la conformidad del RTE del producto que se está importando.”

- La RESOLUCIÓN No. 002-2013-CIMC de 11 de julio de 2013, con la que se expide “PRODUCTOS NO INCLUIDOS EN LA RESOLUCIÓN 001-2013-CIMC “EL MARCO GENERAL ECUATORIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PREVIO A LA NACIONALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VIGILANCIA EN EL MERCADO EN TODAS SUS ETAPAS PARA LOS BIENES PRODUCIDOS, IMPORTADOS Y COMERCIALIZADOS SUJETOS A REGLAMENTACIÓN TÉCNICA ECUATORIANA”; y la cual fue reformada mediante Resolución 001-2014-CIMC (Registro Oficial 264, de 10 mayo de 2014); establece:

“Art. 6.- Registro de los Certificados de Conformidad. - El Registro de los certificados de conformidad que debe llevar la Subsecretaría de Calidad del Ministerio de Industrias y Productividad, se realizará a través de la VUE.”

En este sentido, me permito socializar el informe técnico de justificación de Reglamentos Técnicos Ecuatorianos que requieren presentar evaluación de la conformidad como control previo a la “importación y/o comercialización” de manera indispensable RTE INEN 251:2015 de “PERFILES, BARRAS, VARILLAS Y TUBOS EXTRUIDOS DE ALUMINIO”, emitida por el Comité Interministerial de la Calidad el 08 de mayo de 2024, para que sea compartido entre sus agremiados, el informe se encontrará disponible en la página del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca en la pestaña *Más temas importantes* de acuerdo al siguiente link: <https://www.produccion.gob.ec>. Por favor remitir las observaciones técnicas al correo electrónico: mcostales@produccion.gob.ec con control de cambios sobre el documento presentado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. MPCEIP-VPI-2024-0061-O

Quito, 21 de junio de 2024

Documento firmado electrónicamente

Ing. Fernando Mauricio Pérez Darquea
VICEMINISTRO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIAS

Anexos:

- 23052024_it-dcs-rte-signed-signed0453033001718904066.pdf

Copia:

Señor Magíster
César Eduardo Díaz Guevara
Director Ejecutivo
SERVICIO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN

Señor
Marco Antonio Benavides Coronel
Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial

Señor Magíster
Edgar Mauricio Rodríguez Estrada
Subsecretario de Calidad

Señora Ingeniera
Alexandra del Pilar Carrera Viteri
Directora de Competitividad Sectorial

Señor Doctor
Hugo Fabián Ayala Andrade.
Director/a Técnico/a de Reglamentación
SERVICIO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN

Señor Ingeniero
Daniel Antonio Marcillo Valarezo
Especialista de Reglamentación Ingeniero Electrico 2
SERVICIO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN

Señorita Licenciada
María Cristina Costales Galvez
Asistente

mc/ac/mb